

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO:** En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las nueve horas del día veintiocho de noviembre dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se apoyo al Instituto Nacional en decorarles el local para celebrar la graduación de bachilleres y se contrato los servicios respectivos, **EN CUANTO** se tiene el dato del adeudo y debe pagarse, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de ELMER ALEXANDER DIAZ SORTO, en concepto de pago por servicios de decoración de local para evento de graduación de bachilleres del instituto nacional de esta ciudad, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las cuentas municipales se registra la cuenta corriente No. 140000449, en la cual se depositan los fondos de retenciones de impuesto sobre la renta, **EN CUANTO** a la fecha hay cantidades que no se han trasladado, y que esos fondos pueden usarse temporalmente para otros pagos, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA** transferir desde la cuenta corriente No. **140000449**, la cantidad de DIECINUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a la cuenta corriente número **140000120** denominada 75% FODES, cuyo destino es usarlo en el pago de ejecución de estimaciones de obras viales, monto que sera reintegrado de la asignación FODES mes de diciembre 2019, instrúyase al tesorero municipal para ejecutar la transferencia.-

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que actualmente dentro de la estructura organizativa municipal existe el puesto de encargado de comunicaciones, **EN CUANTO**, el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal permite hacer traslados de una plaza a otra siempre que no



de acuerdo a lo descrito en el “Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales, **POR TANTO** y en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta corriente denominada: **OSICALA/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP -2019**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de apertura por la cantidad de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyos firmantes serán: firma indispensable, la que corresponde al tesorero OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES y refrendarías la del señor Alcalde Municipal, CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, Síndico Municipal, y para tramites de pago de cheques previa autorización según este convenio se requerirá de la firma indispensable, y una de los refrendarios, cuenta que será restringida en cuanto a las transferencias de fondos de ésta a una cuenta corriente con autorización expresa del FISDL.-

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que este Gobierno Local y el FISDL, hemos suscrito el convenio denominado: CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO**, y dentro de los beneficios en favor del municipio se encuentra la generación de proyectos de emprendedurismo, con financiamiento del FISDL, sin embargo a la municipalidad le corresponde la apertura de las cuentas corrientes respectivas para que el FISDL transfiera los fondos de acuerdo a lo descrito en el “Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales, **POR TANTO** y en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta corriente denominada: **OSICALA/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP -2019**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de apertura por la cantidad de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyos firmantes serán: firma indispensable, la que corresponde al tesorero OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES y refrendarías la del señor Alcalde Municipal, CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, Síndico Municipal, y para tramites de pago de cheques previa autorización según este convenio se requerirá de la firma indispensable, y una de los refrendarios, cuenta que será restringida en cuanto a las transferencias de fondos de ésta a una cuenta corriente con autorización expresa del FISDL.-

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de **CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 06,08-10-11-12-13-15-19-20-22-29 DE NOVIEMBRE de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**.



**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se atendió con aporte de un ataúdes para inhumar cadáveres de personas de escasos recursos económicos de esta ciudad, **EN CUANTO** se ha recibido la facturación por varios ataúdes tipo económico que sirvieron en la atención social referida, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, MARIA LUCINIA GOMEZ VASQUEZ, propietaria de FUNERARIA LOS ANGELES, según facturas 238-226-225, en concepto de pago de TRES ataúdes tipo económico para inhumar los cadáveres de los difuntos, HENRY ARQUIMIDES MANTINEZ ROMERO, HILARIA VASQUEZ, Y FRANCISCA PEREIRA DE ROMERO, todos de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico; **19-9315-1-01-01-2-56304**.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que de manera extraordinaria se ha solicitado suministro de combustible en la estación de servicio de esta ciudad, **EN CUANTO** se tiene facturación pendiente de pago **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de MARLO NELSON ARGUETA ARGUETA, en concepto de pago de combustible consumido por el vehículo placas,, N 7-273, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-54110**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que los alumnos de noveno grado de caserío la Loma solicitaron transporte para asistir a actividad de despedida **EN CUANTO** les fue suministrado el servicio y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de KEVIN FARID VELASQUEZ PEREIRA, en concepto de servicio de transporte en autobús, a los alumnos de noveno grado del centro escolar caserío La Loma, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-1-2-56304**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que se solicitó mantenimiento preventivo de los vehículos municipales tipo pick Up, **EN CUANTO** fue suministrado, se generó cambio de artefactos gastables, han sido cobrados y deben pagarse **POR TANTO**, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO, en concepto de pago de suministro de pernos, ACEITES, pastilla para freno, filtro de aceite, refrigerante, Etc. En trabajos de mantenimiento preventivo de los vehículos N. 7372 y N 9-888, SEGÚN ORDEN DE COMPRA **29 Y 30** monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, Y FODES 25% y cargado a la cifra y sub específico,

19-9315-1-01-01-1-110-54302

19-9315\*1-01-01-2-54302

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que alumnos que egresaron de estudios de bachiller en el instituto nacional de esta ciudad solicitaron aporte para asistir a actividad de despedida, **EN CUANTO**, se ha aprobado un austero aporte para ayudarles **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de NATHALY EUNICE ORELLANA RAMIREZ, en concepto de aporte para alumnos del tercer año de bachillerato del instituto nacional de Oscalca para asistir a actividad de despedida, SEGÚN ORDEN DE COMPRA 290 monto que sera erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico; **19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó suministro de materiales de oficina y papelería, mismo que fue recibido, **EN CUANTO** debe pagarse el valor del producto **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de A&H INVERSIONES PC MILLENIUM S.A de C.V. en concepto de pago por suministro de materiales de oficina y papelería según orden de compra, 289 monto que sera erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra 19-\*9315-1-01-01-2-54105 \$ 86.00

---

**54115 \$ 80.00**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se han realizado eventos sociales donde ha sido necesario contratar servicios artísticos, **EN CUANTO**, se ha realizado el lanzamiento de del programa estrategia para erradicación de la pobreza, y encendido de luces navideñas, en ambas actividades se solicito servicios artísticos, **POR TANTO** y a efecto de solventar los honorarios en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de RUDYS ALEXI GOMEZ DIAZ, en concepto de pago de servicios artísticos de la Chanchona de Alex en eventos municipales según orden de compra 291 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **especifico 19-9315-1-1-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que al cierre del año tradicionalmente la municipalidad entrega a los contribuyentes calendarios, **EN CUANTO** se ha solicitado fabricación y debe darse anticipo de fondos al suministrante, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMERICA, a favor de IN HOUSE PRINT S.A de C.V. monto que sera erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub especifico: 199-9315-1-01-01-2-54105**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la sub delegación de la PNC de esta ciudad solicito aporte para actividad navideña. **EN CUANTO** se aprobó apoyo austeramente, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SANTOS AGUSTIN GUEVARA RAMIREZ, en concepto de aporte para sufragar gastos en celebración navideña en la sub delegación de la PNC de esta ciudad, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargada a la cifra y sub **específico: 19-9615-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que en el proceso de Selección de realizador para el proyecto denominado: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN se ha autorizado y publicado la venta de bases de licitación y debe crearse las comisiones que darán cumplimiento a lo regulado en la LACAP, **EN CUANTO** dentro de la municipalidad existen recursos especialistas para crear las comisiones en referencia, **POR TANTO** para dar cumplimiento a lo regulado en los Artículos 20, 53, 54, y 55 de la LACAP, el Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-)** Nombrar a la Comisión de Apertura de ofertas que estará integrada por Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal, Santos Evele Garcia Guevara, Sindico Municipal, Holman Eliu García Romero, Jefe de UACI, y Carlos Antonio Claros, Secretario Municipal, **2.-)** Designase a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) para que ejecuten el proceso que exige la Ley, y que estará integrada por los siguientes elementos: analista financiero, Obed Benjamín Romero Fuentes, Especialista en la Materia, Josué Audiel Amaya Portillo, en representación del solicitante de la obra: Ever Alexander Díaz Amaya, y el Jefe de UACI Holman Eliú García Romero, será esta comisión quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento estricto a lo regulado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto al proceso de selección del suministrante del bien denominado: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-.- **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el Art. 45 del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, salva su voto en el presente acuerdo, **No. 19** de la acta **No. 24** de fecha **28 de noviembre de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-----  
NOTIFIQUESE-----

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, , que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y no compensan los gastos mensuales **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de aguinaldos, mismos que deben ser entregados en los primeros |días del mes de diciembre de 2019 **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del 75% FODES, a la cuenta FONDOS FODES 25% y

transferir la cantidad de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, desde la cuenta 75% FODES a la cuenta FONDOS PROPIOS, cuyo destino sera hacer efectivo el pago de aguinaldos año 2019 a empleados municipales, el concejo asume el compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, instrúyase de este acuerdo al Tesorero municipal

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que por mandato Constitucional los patronos, y el Estado de El Salvador en el mes de diciembre de cada año deben dar en concepto de aguinaldo una prima, que puede ser proporcional, **EN CUANTO**, es facultad y autonomía del Concejo Municipal y en base a disponibilidades financieras, se puede dar el aguinaldo de ley con base a tabla o aplicando la autonomía financiera hasta por un salario mensual, **POR TANTO** y con base a lo regulado en los Artículos, 203 y 38 Nral, 5to. De la Constitución de la Republica, Artículos 72 y 73, C.Mpal. Artículos 196, al 200 del C.T, y habiéndose hecho un análisis financiero a las disponibilidades, El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar en concepto de aguinaldo, para todo el personal que labora en ésta Alcaldía como prestación laboral año 2019, y en efectivo la cantidad equivalente a un salario mensual, los empleados y empleadas que al 31 de diciembre hayan laborado menos de seis meses para esta municipalidad, sean de carrera, contratos eventuales, que cumplan con el requisito de tiempo que señala el presente acuerdo. **NOTIFIQUESE** a la Unidad de Presupuesto y Financieras para efectos de programación de los fondos a erogar y se dé cumplimiento al presente acuerdo

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que a los empleados municipales tradicionalmente se les hace una recepción navideña, **EN CUANTO** se socializo en reunión general de personal sobre la actividad, y por unanimidad los empleados pidieron la referida actividad fuera sustituida por un bono navideño en efectivo, **POR TANTO**, en uso de sus facultades y autonomía administrativa y financiera, el Concejo Municipal **ACUERDA**, **1.-)** suspender la recepción navideña al personal de la alcaldía, y **2.-)** aprobar un bono en efectivo por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, para todos los empleados de esta municipalidad que hayan laborado mas de seis meses durante el año 2019.- Instrúyase al Tesorero Municipal para ejecutar el presente acuerdo-

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) **EN CUANTO**, la Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios que literalmente dice: AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local

que al revisar el libro de ingresos y balance de comprobación de los meses de OCTUBRE – NOVIEMBRE 2019, reflejan la recaudación de recursos por prestación de servicio de alumbrado público misma que muy inferior al monto que refleja la facturación emitida por la empresa distribuidora en este rubro, situación que imposibilita generar el pago con fuente de recursos Fondos Propios, **POR TANTO**, y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la República, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES y teniendo a la vista la factura de cobro por servicios de alumbrado público prestado, a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad **ACUERDA**, **1.-)** Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, **2.-)** Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, y a través de la cuenta respectiva, para pago de deuda institucional por servicio de alumbrado público, por la cantidad de: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto que será cargado a la cifra: **19-9315-3-03-01-1-111-61699**.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que e Instituto de Acceso a la Información Pública, a convocado a la empleada que ocupa el cargo de Gestión Documental y Archivo, para asistir a diplomado, **EN CUANTO**, se autorizó asistencia a todas la jornadas, mismas a las cuales se debe asistir con viáticos, **POR TANTO**, y en uso de sus facultades el concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARTA LIDIA GUEVARA AMBROCIO, en concepto de viáticos para asistir a seminario en el instituto de acceso a la información pública a San Salvador, durante las jornadas, 6,13,20 ,27 DE NOVIEMBRE Y 04 DE DICIMEBRE DE 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54403**

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez  
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara  
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz

Edwin Josué Romero Méndez

Primera Regidora

Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez  
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta  
Cuarto Regidor

SUPLENTE

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez  
Primera Regidora Suplente

Efraín López  
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya  
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez  
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros  
Secretario Municipal